



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 353-A/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 353-A/15

Sucre, 23 de septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 194/2015, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con relación a las observaciones a los "símbolos oficiales de Sucre y Chuquisaca", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previamente a su aprobación de la propuesta de Minuta de Comunicación, ha determinado conformar una COMISIÓN ESPECIAL integrada por los Presidente de las diferentes Comisiones del H. Concejo Municipal, a la cabeza de la Concejal: Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de PLANIFICAR y realizar un CRONOGRAMA de trabajo, encuentros, talleres y seminarios con los diferentes historiadores y/o cronistas, para establecer y determinar el diseño de los SÍMBOLOS OFICIALES DE SUCRE Y CHUQUISACA (Bandera Oficial, Escudo de Armas (vigente) y el Himno a Chuquisaca, en su letra original), tomando en cuenta la Ordenanza Municipal No. 090/2000, entre otros instrumentos sobre el tema.

Que, en sujeción al art. 56 del Reglamento General de Concejo: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno. (sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los Presidente de las diferentes Comisiones del H. Concejo Municipal, a la cabeza de la Concejal: Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de PLANIFICAR y realizar un CRONOGRAMA de trabajo, encuentros, talleres y seminarios con los diferentes historiadores y/o cronistas, para establecer y determinar el diseño oficial de los SIMBOLOS OFICIALES DE SUCRE Y CHUQUISACA (Bandera Oficial, Escudo de Armas (vigente) y el Himno a Chuquisaca, en su letra original), tomando en cuenta la Ordenanza Municipal No. 090/2000, entre otros instrumentos que fueron sobre el caso.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 353-A/15

Artículo 2º. - Hágase conocer a la CONCEJAL Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, a los efectos de que tome las previsiones, en coordinación con los Presidentes de las diferentes Comisiones del H. Concejo Municipal, para realizar el trabajo requerido por el Pleno del H. Concejo Municipal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Omar Montalvo Gallardo
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M